MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS, PN – DISAN- SECSA DEVAL N° 66-8-20119/2018 **SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y** ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA **CUYO OBJETO ES** SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE. Grupos 2,3 y 4

Entre los suscritos, de una parte la Policía Nacional quien actúa a través de la **TC.MD.ORL. GLORIA BONILLA HERRERA,** mayor de edad, identificada con la cédula Nro. 63.311.336 expedida en la Ciudad de Bucaramanga, delegada para contratar según Resolución N° 00008 del 01 de Enero de 2017 y Resolucion N° 03179 del 31 de Mayo de 2016 Expedida por la Direccion General de la Policia Nacional y por la otra **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA,** quien actúa a través de **LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.776.644** expedida en **CALI**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, al **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE Grupos 2,3 y 4**, de acuerdo a los pliegos de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista que hacen parte integral del presente contrato, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Seccional Sanidad Valle. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo A TARIFA

OFERTADA. este tarifario hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestaran los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD-SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.** b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado

aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.-** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la Seccional de Sanidad Valle deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la seccional de sanidad valle mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a)** LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARAGRAGO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2.003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación

de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**. No obstante, la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA DEL CAUCA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** – Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA MULTAS.- SOLUCIÓN DE**

CONTROVERSIAS – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA TERCERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá

por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día 01 MAY 2018

LA POLICÍA NACIONAL

TC.MD.ORL. GLORIA BONILLA HERRERA
C.C. N° 63.311.336 Expedida en Bucaramanga
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca

CONTRATISTA

LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA
C.C. 16.776.644 de Cali
Representante Legal
ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS-5. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	TE.ABOG.JOSE GENTIL MACIAS OLIVAR	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GADFI	MY.ADMON. ABRAHAM PAZ MARULANDA	
REVISADO PARA FIRMA POR.	ASJUR GRUCO	ABOG.ESPEC. ASTRID LIZETH TORRES TARSITANO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

ANEXO 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 66-8-20119/2018**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
NIT	805.022.186-6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**TC.MD.ORL.GLORIA BONILLA HERRERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	63.311.336 de Bucaramanga
CARGO	JEFE SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	**Resolución N° 00008 del 01 de Enero de 2017 y Resolucion N° 03179 del 31 de Mayo de 2016 Expedida por la Direccion General de la Policia Nacional.**
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA **NIT: 890.325.601-1** **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA **DOC. IDENTIDAD**: C.C **16.776.644 de Cali** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** CALI-VALLE **DIRECCIÓN:** CALLE 8 NRO. 39-86 CALI **TELEFONO: 5525444- 3217607600-miller tulandy** **CORREO: servicioalcliente@ihrdiagnostica.com**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO 0015 **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE. Grupos 2,3 y 4**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el LÍDER LABORATORIO CLÍNICO DE CLIOC ó quien haga sus veces, quien cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se establece el Nuevo Manual de Contratación para la Policía Nacional "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 DIPON-DIRAF-70 "Por medio de los cuales se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE. Grupos 2,3 y 4**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
41116000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de	Instrumentos de medida,	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

		Observación y de Pruebas	observación y ensayo	
	41115800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
	41116100	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
	41116200	Equipos y Suministros de Laboratorio de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
	41104000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo de toma de muestras
	41121800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministro y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

CLAUSULA TERCERA.- VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **Cincuenta Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos ($50.350.000) Moneda Legal Colombiana,** Con vigencia 2018.

Grupo	GRUPO	PRESUPUESTO
2	INMUNOLOGIA	$11.150.000
3	MICROSCOPIA Y COLORANTES	$15.625.000
4	TOMA DE MUESTRA	$23.575.000

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO

La Seccional de Sanidad Valle del Cauca pagará en forma mensual al contratista después de ser presentada la factura debidamente diligenciada en la ventanilla única de Central de Cuentas del Grupo Financiero de la Seccional de Sanidad Valle de la Policía Nacional, los pagos se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la presentación de la facturación junto con la certificación técnica y económica por parte del supervisor del contrato (RAS), junto con los documentos requeridos por la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE – DIRECCION DE SANIDAD, de acuerdo al derecho a turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, asignará nuevamente el turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA.

AUDITORIA DE CUENTAS

	La Facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas la cual contará con 20 dias hábiles a partir de recepción de la misma, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas exigirá la cuenta de cobro acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) y el Pago de parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de el contratista; siendo esto requisito para el pago. Durante este periodo la Seccional Sanidad Valle notificará a el contratista vía correo electrónico o por el medio más expedito, las glosas presentadas durante la auditoría. Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los Suministros entregados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco días de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta CORRIENTE Nro: 025-03865-4 del BANCO DE OCCIDENTE en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formato de información a terceros. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la SECSA. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA **BANCO**: BANCO DE OCCIDENTE **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA: 025-03865-4**
CLAUSULA QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL	El pago del presente contrato se encuentra financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad No. **SIIF 60518 Y SGF 60918**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Valle, conforme a la imputación presupuestal correspondiente.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del presente contrato es de **Siete (7) Meses Y Seis (6) Días**, contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio y acta de aprobación de las Garantías.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La entrega de los insumos y reactivos se hará mediante entregas parciales de conformidad con las solicitudes por escrito de la Coordinación del Laboratorio Clínico y el Visto bueno de la entrada de los elementos por el Jefe del Almacén de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca. Las entregas de los elementos solicitados por la Coordinación del Laboratorio Clínico, se entregarán en el Servicio de Laboratorio Clínico de la Clínica Regional de Occidente de la Seccional Sanidad Valle de Cauca, ubicado en la Carrera 86 No. 48-08 Esquina, Barrio Caney en la ciudad de Cali Valle del Cauca. En el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas Se recibirán expresamente los elementos solicitados los cuales deben corresponder a las características descritas en la solicitud.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

ANEXO 2
ANEXO TECNICO

GRUPO	ITEM	CODIGO SFI	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	PRESENTACION
GRUPO 2: INMUNOLOGIA MANUAL					
GRUPO 2	81	15542	RPR PARA SEROLOGIA	PRUEBA MANUAL PARA REALIZAR PRUEBA DE RPR PARA LA DETECCION SEROLOGICA DE SIFILIS	CAJA X 250 PRUEBAS
	82	21361	ANTIGENOS FEBRILES	ANTIGENOS PARA LA DETENCION DE LA REACCION WIDAL Y WEIL FELIX	KIT X 100 PRUEBAS
	83	42630	ASO LATEX	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ASO EN SUERO MEDIANTE TÉCNICA DE LATEX	KIT X 50 PRUEBAS
	84	39522	RA LATEX	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE RA EN SUERO MEDIANTE TÉCNICA DE LATEX	KIT X 50 PRUEBAS
	85	24614	PCR LATEX	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PCR EN SUERO MEDIANTE TÉCNICA DE LATEX	KIT X 50 PRUEBAS
	86	32165	PRUEBA DE EMBARAZO	PRUEBA DE EMBARAZO EN SUERO CON SENSIBILIDAD MENOR O IGUAL A 25 mUI/ml, ESPECIFICO PARA GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA, (HCG) METODO DE INMUNOCROMATROGRAFIA, CON ANTICUERPOS MONOCLONALES Y POLICLONALES.	FRASCO X 30 PRUEBAS
	87	28795	Dengue, ANTICUERPOS Ig G Y Ig M	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE DENGUE, ANTICUERPOS Ig G Y IgM POR PRUEBA RAPIDA	CAJA X 25 PRUEBAS
	88	42769	PRUEBA RAPIDA DE LEPTOSPIRA	PRUEBA DE MARCADOR INFECCIOSO DE LEPTOSPIRA, DETERMINACION DE Ig M	CAJA X 30 PRUEBAS
	89		PRUEBA RAPIDA DE MALARIA	PRUEBA DE MARCADOR INFECCIOSO DE MALARIA	CAJA X 30 PRUEBAS
	90		REACTIVO PARA DETERMINACION DE PRUEBA CUTANEA DE DERIVADO PROTEICO PURIFICADO (PPD)	REACTIVO PARA DETERMINACION DE PRUEBA CUTANEA DE DERIVADO PROTEICO PURIFICADO (PPD	FRASCO X 2 ML 20 PRUEBAS
	91		VDRL para Serología	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE SEROLOGIA EN VDRL	CAJA X 250 PRUEBAS
	92		HIV PRUEBA RAPIDA 4 GENERACION	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE HIV EN PRUEBA RAPIDA 4 GENERACION ANTIGENO ANTICUERPO	CAJA X 100 PRUEBAS

GRUPO	ITEM	CODIGO SFI	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	PRESENTACION
GRUPO 3: MICROSCOPIA Y COLORANTES					
GRUPO 3	93	39444	COLORANTE DE WRIGHT	SOLUCION ESTABILIZADA DE EOSINA AZUL DE METILENO PARA MICROSCOPIA CONTIENE METANOL.OFRECER LA MISMA MARCA DE WRIGHT Y BUFFER PARA WRIGHT.	FRASCO X 1000 ML
	94	24957	BUFFER DE WRIGHT	BUFFER PARA COLORACION DE WRIGHT. OFRECER LA MISMA MARCA DE WRIGTH Y DE BUFFER DE WRIGTH	FRASCO X 1000 ML
	95	22742	METABISULFITO DE SODIO	SOLUCION DILUENTE PARA DREPANOCITOS	FRASCO X 50ML
	96	20330	SUERO DE COOMBS	SOLUCION DE ANTI Ig G MURINA MONOCLONAL COLOR VERDE	FRASCO X 10ML
	97	31615	COLORANTE DE GIEMSA	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON GIEMSA SOLUCION.	FRASCO X 500ML
	98	39489	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	ANTISUEROS MONOCLONALES MURINOS PARA PRUEBA EN TUBO. OFRECER LA MISMA MARCA DE ANTI A, B, D.	FRASCCO X 10ML

GRUPO	ITEM	CODIGO SFI	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	PRESENTACION
			GRUPO 3: MICROSCOPIA Y COLORANTES		
	99	39490	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B	ANTISUEROS MONOCLONALES MURINOS PARA PRUEBA EN TUBO. OFRECER LA MISMA MARCA DE ANTI A, B, D.	FRASCO X 10ML
	100	24780	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	ANTISUEROS MONOCLONALES MURINOS PARA PRUEBA EN TUBO. OFRECER LA MISMA MARCA DE ANTI A, B, D.	FRASCO X 10ML
	101	23870	BUFFER FOSFATADO PARA HEMOPARASITOS	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA SOLUCION TAMPON BUFFER GIEMSA	FRASCO X 1000 ML
	102	24055	AZUL DE METILENO FOSFATADO	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON AZUL DE MITILENO, SOLUCION MILILITROS.	FRASCO X 500 ML
	103	207	AZUL DE CRESIL BRILLANTE	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON AZUL DE CRECILO PARA RECUENTO DE RETICULOCITOS	FRASCO X 50 ML
	104	23742	ALCOHOL ETILICO AL 96%	ALCOHOL ETILICO AL 96% FRASCO DE 1000 ML	FRASCO X 1000 ML
	105	39523	ALCOHOL ACETONA PARA GRAM	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON ALCOHOL ACETONA	FRASCO X 1000 ML
	106	31584	COLORANTE FUSHINA DE GRAM	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON FUCSINA DE GRAM, SOLUCION MILILITROS	FRASCO X 1000 ML
	107	25097	COLORANTE CRISTAL VIOLETA DE GRAM	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON VIOLETA DE GRAM, SOLUCION MILILITROS.	FRASCO X 1000 ML
	108	22667	LUGOL DE GRAM	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON LUGOL DE GRAM, SOLUCION MILILITROS	FRASCO X 1000 ML
	109	31583	COLORANTE FUSHINA PARA BK	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON FUCSINA FENICADA SEGÚN ZIEHL NEELSEN, SOLUCION MILILITROS.	FRASCO X 1000 ML
	110	28395	ALCOHOL ACIDO PARA BK	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON ALCOHOL ACIDO DE ZIEHL NEELSEN, SOLUCION MILILITROS.	FRASCO X 1000 ML
	111	21427	AZUL DE METILENO PARA BK	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON AZUL DE MITILENO, SOLUCION MILILITROS.	FRASCO X 1000 ML
	112	31842	LUGOL DE PARASITOLOGIA	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON LUGOL	FRASCO X 500 ML
	113		PAPEL INDICADOR DE PH	PAPEL INDICADOR DE PH DE ESCALA 1-14	ROLLO DE 10-20 METROS
	114	28613	SANGRE OCULTA POR INMUNOCROMATOGRAFIA	PRUEBA INMUNOCROMATOGRAFICA DE UN PASO PARA LA DETECCION ESPECÍFICA DE HEMOGLOBINA HUMANA EN MATERIA FECAL.	PRUEBAS
	115	23270	SOLUCION DE TURK	SOLUCION PARA BLANCOS, REACTIVO PARA RECUENTO MANUAL DE LEUCOCITOS	FCO X 500 ML
	116	22256	FOSFATO TRISODICO AL 10%	FOSFATOS TRISODICO AL 10%	FCO X 250 ML
	117	31553	FOSFATO TRISODICO AL 20%	FOSFATO TRISODICO AL 20%	FCO X 250 ML
	118	23705	LIQUIDO DILUENTE SEGÚN MACOMBER Y SANDERS PARA ESPERMOGRAMAS	LIQUIDO DILUENTE SEGÚN MACOMBER Y SANDERS PARA ESPERMOGRAMAS	FCO X 100 ML
	119		AZUCARES REDUCTORES	AZUCARES REDUCTORES	FCO X 125 ML
	120		TINTA CHINA	TINTA CHINA	FRASCO
	121		ACEITE DE INMERSION	ACEITE DE INMERSION	FRASCO X 500 ML

GRUPO	ITEM	CODIGO SFI	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	PRESENTACION
GRUPO 3: MICROSCOPIA Y COLORANTES					
	122		REACTIVO DE BENEDICT	REACTIVO DE BENEDICT	FCO X 125 ML

GRUPO	ITEM	CODIGO SFI	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	PRESENTACION
GRUPO 4 : TOMA DE MUESTRAS					
GRUPO 4	123	39192	PIPETAS DESECHABLES WESTERGREN	PIPETAS DESECHABLES WESTERGREN	CAJA X 200
	124	31375	CURA PARA VENOPUNCION	DETENER EL FLUJO DE SANGRE DESPUES DE LA VENOPUNCION, DEBE SER REDONDA Y DE COLOR PIEL.	CAJA X 100 UNDS
	125	39477	CARGA DE GLUCOSA	GLUCOSA ANHIDRIDA PARA LA DETERMINACION DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA, POST-PRANDIAL Y CURVA GLICEMIA.	CAJA X 50 SOBRES DE 25 GR C/U
	126	23523	TUBOS AL VACIO CON GEL DORADA	TUBO AL VACIO TAPA DORADA CON GEL	BANDEJA X 100 UNDS
	127	23526	TUBOS TAPA LILA HEMOGARD	TUBO PLASTICO AL VACIO TAPA MORADA PROVISTO DE CIERRE DE SEGURIDAD (HEMOGARD) DE 4ML EDTA K3 O K2 EDTA (K2E) 7.2 mg	BANDEJA X 100 UNDS
	128	25058	TUBOS PEDIATRICOS TAPA AZUL	TUBO TAPA AZUL 2,7ML AL VACIO CON CITRATO DE SODIO 3,8, 0,105 M	BANDEJA X 100 UNDS
	129	23527	TUBOS PEDIATRICOS TAPA LILA	TUBO DE VIDRIO SILICONIZADO AL VACIO TAPA LILA PEDIATRICO DE 3.0 ML CON EDTA K3 O K2 EDTA (K2E) 7.2 mg.	BANDEJA X 100 UNDS
	130		TUBO PAEIATRICO AL VACIO TAPA DORADA CON GEL	TUBO PAEIATRICO AL VACIO TAPA DORADA CON GEL	BANDEJA X 100 UNDS
	131		TUBO TAPA ROJA SECO PARA PRUEBAS ESPECIALES	TUBO TAPA ROJA SECO PARA PRUEBAS ESPECIALES	BANDEJA X 100 UNDS
	132		TUBOS AL VACIO PERLADO PARA PRUEBAS DE DIAGNOSTICO MOLECULAR	TUBOS AL VACIO PERLADO PARA PRUEBAS DE DIAGNOSTICO MOLECULAR	BANDEJA X 100 UNDS
	133		TUBOS EPPENDORF	TUBOS EPPENDORF	CAJA X 100
	134		PIPETA PASTEUR	PIPETA PASTEUR	CAJA X 500
	135	23734	AGUJAS MUESTRA MULTIPLE VACUTAINER	AGUJAS MULTIPLE PARA SISTEMA DE TOMA DE MUESTRAS AL VACIO 21 X 1 1/2, DEBEN SER DE LA MISMA MARCA DE LOS TUBOS	CAJA X100 UNDS
	136	21484	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA, BOLSA CON 50 UNIDADES	BOLSA X 50 UNDS
	137	21546	CAJA RECOLECTORA DE COPROLOGICO	CAJA PLASTICA COPROLOGICO, BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA X 100 UNDS
	138	28656	FRASCO RECOLECTO DE ORINA DE 24 HORAS	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA, DE 24 HORAS	UNIDAD
	139	25016	TUBO CONICO PARA UROANALISIS	TUBO CONICO GRADUADO CAPACIDAD 12ML EN POLIPROPILENO	BOLSA X 50 UNIDADES
	140	22171	JABON EXTRAN ALCALINO	JABON EXTRAN ALCALINO GARRAFA DE 5000 CENTIMETROS CUBICOS	GALON

GRUPO	ITEM	CODIGO SFI	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	PRESENTACION
GRUPO 4 : TOMA DE MUESTRAS					
	141	22575	LAMINA PORTAOBJETOS EN VIDRIO 3X1	LAMINA PORTAOBJETOS EN VIDRIO 3X1	CAJA X 50 UNDS
	142	31769	LAMINILLA CUBREOBJETOS 22X22	LAMINILLA CUBREOBJETOS 22X22	CAJA X 100 UNDS
	143	39145	PAPEL DE FILTRO	PAPEL DE FILTRO	CAJA X 100 UNDS
	144	39460	PUNTA AMARILLA	PUNTA AMARILLA, BOLSA 1000 UNIDADES	BOLSA X 1000 UNDS
	145	32174	PUNTA AZUL	PUNTA AZUL, BOLSA 1000 UNIDADES	BOLSA X 1000 UNDS
	146	44293	PUNTA TRANSPARENTE PARA PIPETA AUTOMATICA DE 1 A 5 ml	PUNTA TRANSPARENTE PARA PIPETA AUTOMATICA DE 1 A 5 ml	BOLSA X 1000 UNIDADES
	147	31747	JERINGA HEPARINIZADA (GASES ARTERIALES)	JERINGA HEPARINIZADA (GASES ARTERIALES)	CAJA X 100
	148	1262	CANULAS PARA TUBOS DE WINTROBE	CANULAS PARA TUBOS DE WINTROBE	UNIDAD
	149	32529	PIPETA WINTROBE	PIPETA WINTROBE	UNIDAD
	150		ASAS METALICAS DE 1UL	ASAS METALICAS DE 1UL	UNIDAD
	151		EMBUDO PARA FILTRACION DE REACTIVO	EMBUDO PARA FILTRACION DE REACTIVO	UNIDAD

ITEM	DESCRIPCION
1	**Soporte técnico:** Con el fin de establecer la idoneidad del talento humano que se vincula al proyecto, el contratista debe garantizar que el personal vinculado posee sus títulos académicos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad ya sea técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, asociada a los niveles de primaria, secundaria etc. Dicha certificación debe ser presentada mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente, adjuntando al momento de presentar la oferta, una relación de los profesionales con número de identificación, profesión, fecha grado e identificación de la institución educativa que expide título y/o certificación.
2	**Personal Calificado:** El contratista debe poseer personal idóneo tanto en la entrega como en el embalaje y manipulación de los insumos y reactivos dentro y fuera de su establecimiento, para los equipos que se asignen en apoyo tecnológico tener disponibilidad de un Departamento de Ingeniería los 365 días por 24 horas día, resolver cualquier eventualidad que surja en un lapso no superior a 24 horas, en forma personalizada, así mismo asesoría científica para la solución de problemas técnicos, control de calidad interno, externo y entrenamiento en los equipos por parte de un profesional ya sea Bacteriólogo(a) o Ingeniero(a) con experiencia en el campo
3	**Calidad:** Los elementos a adquirir deben ser de muy alta calidad para evitar complicaciones en el momento de la utilización, además se debe tener en cuenta que los insumos tengan una amplia trayectoria en el mercado
4	**Fecha de vencimiento:** Los reactivos e insumos a adquirir deben tener una fecha de vencimiento amplia que superen los doce (12) meses de vigencia, a partir de la fecha en que son entregados en el Almacén de la Seccional Sanidad Valle. Los Reactivos e Insumos quedarán sujetos a cambio por presentar baja rotación en el laboratorio clínico y que además estén próximos a vencer por otros, con las mismas especificaciones pero que presenten fechas más amplias de vencimiento, además de cualquier elemento que se encuentre defectuoso al momento de la entrega. El oferente deberá certificar que asume el compromiso de efectuar los cambios en virtud a la baja rotación, fechas de vencimientos o por defecto de los insumos.
5	**Instalaciones:** Se requiere que el Contratista posea instalaciones certificadas por el INVIMA para el almacenamiento de insumos y reactivos, que cumplan con las normas técnicas vigentes, de acuerdo a las exigencias de la autoridad competente, con el fin de que pueda proveer los elementos sin contratiempos. Dicha certificación debe ser presentada al momento de radicar la propuesta.

6	el contratista debe tener sede en la Ciudad de Cali y/o Representante de Ventas, asesor e ingeniero en la misma ciudad, con una capacidad de respuesta inmediata a las solicitudes y requerimientos adelantados por la Seccional de Sanidad
7	DEFECTOS DE FABRICACIÓN: Si en el momento de la entrega los insumos presentan defectos de fabricación o empaque defectuoso, el CONTRATISTA se compromete a realizar el cambio con un plazo máximo de 2 semanas.
8	CAMBIO DE BIENES: Si con dos (2) meses de antelación a la fecha de vencimiento, hay insumos disponibles, el CONTRATISTA deberá cambiarlos previa notificación por parte del supervisor del contrato.
9	**CERTIFICACIONES INVIMA** el contratista deberá ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, del INVIMA, igualmente debe presentar registro sanitario INVIMA para cada uno de los equipos, reactivos e insumos a ofertar, en caso de que el elemento no requiera este registro se debe anexar certificación expedida por el INVIMA que autorice la comercialización, con el fin de dar cumplimiento a los siguientes decretos y resoluciones exigidas por el INVIMA. ***Decreto 3770/2004.*** *Régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los* ***reactivos de diagnóstico in vitro*** *para exámenes de especímenes de origen humano.* ***Resolución 132/2006.*** *Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para* ***Reactivos de Diagnóstico In Vitro****.* ***Decreto 4725/2005.*** *Régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los* ***dispositivos médicos*** *para uso humano.* ***Resolución 4002/2007.*** *Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para* ***Dispositivos Médicos.***
10	Los insumos deberán cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) y de acuerdo a la resolución 0132 de 2006 "Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para reactivos de diagnóstico In Vitro", para aquellos insumos o elementos que lo requieran. En el caso que dicho insumo o elemento no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA
1	La instalación de los equipos en Apoyo Tecnológico después de la adjudicación dada por parte de la Policía Nacional Seccional Sanidad Valle y solicitud por escrito por parte del coordinador del laboratorio clínico deberá ser con un plazo no superior a 15 días calendario.
2	El software es la interfaz de comunicación donde cada proveedor se encargará de garantizar que los equipos biomédicos envíen y reciban información del módulo de laboratorio clínico SISAP, para ello puede utilizar las alternativas de interfaz por equipo analizador (por sección individual) o por manejo de archivos planos (con varias secciones), debe garantizar la comunicación bidireccional en secciones donde se realicen varias pruebas con una sola orden de trabajo, ejemplo las secciones de química clínica, hormonas, microbiología, uroanálisis e infecciosas, etc. También los equipos deben garantizar la lectura de códigos de barras tipo cód. 128). SISAP es el software de salud de la policía nacional, es un software integral que maneja tanto su operatividad como su administración; para ello requiere que se registren todos sus procesos en los módulos indicados. El sistema de información para la sanidad policial – SISAP- incluye un software para el manejo de la información en el laboratorio clínico de ámbito a nivel nacional y permite la consulta en red de los resultados en la historia clínica y debe ser utilizado en los laboratorios clínicos de sanidad de la Policia Nacional. De acuerdo a la resolución interna 0273 del 20/03/2009 se debe usar permanentemente el sistema de información sanidad policial SISAP en el ámbito nacional.
3	gastos adicionales por la conexión de la red o equipos al software de la dirección de Sanidad de la Policía Nacional SISAP correrán por cuenta y riesgo del oferente a quien se adjudique el contrato.
4	el contratista para los grupos con apoyo tecnológico deberá brindar un sistema de Backup o sistema alterno al del SISAP, en caso de registrar este ultimo una falla en el sistema, garantizando la continuidad en la prestación del servicio sin que se vea afectado el procesamiento y entrega de resultados de los exámenes.
5	El software ofertado en apoyo tecnológico debe presentar la cantidad de campos libres para dar cumplimiento a las exigencias estadísticas institucionales y RIPS. Debe ofrecer almacenamiento ilimitado de datos, copia de respaldo de la base de datos automático, software de control de calidad en línea, garantizar ser interfasado al paquete del software administrativo y manejo diferencial de tarifas de exámenes.
6	el contratista debe realizar mantenimiento preventivo programado y anexar a la propuesta el cronograma para la vigencia actual así mismo mantenimiento correctivo las veces que sean necesarias. Debe brindar asesoría técnica cuando lo requiera el personal del Laboratorio clínico.
7	el contratista debe contar con personal de bacteriología e ingeniero de sistema de planta abalados por el Invima , y para otros insumos , bacteriólogos , que brinden entrenamiento al personal del laboratorio Clínico de la Seccional de Sanidad del Valle del Cauca,, para el adecuado manejo del equipo ofertado, señalando número de entrenamientos programados, el número de profesionales para cada entrenamiento, el número de horas de capacitación y el seguimiento con asesoría científica. el evento de ser necesario, el proveedor complementará la capacitación. El apoyo técnico y científico será de carácter obligatorio y su duración estará determinada por la permanencia del equipo en las instalaciones de la Institución.

	El entrenamiento debe ser suministrado antes de la puesta en marcha del equipo y plementarse con el fin de resolver dudas generadas durante el manejo diario

N°	DESCRIPCION
1	Presentar el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. Se podrá presentar carta firmada por el representante legal y salubrista ocupacional de la entidad, certificando que este proceso se encuentra en trámite, de igual forma especificando en qué fase de ejecución del plan de mejoramiento del sistema se encuentran.
2	Presentar el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite.
3	Presentar el Certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite.
4	Presentar el Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Seccional Sanidad Valle del Cauca, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite.
5	Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos.

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

GRUPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	(%) PORCENTAJE DE DESCUENTO
2	INMUNOLOGIA	$11.150.000	25,90 %
3	MICROSCOPIA Y COLORANTES	$15.625.000	25,75 %
4	TOMA DE MUESTRA	$23.575.000	13,75 %

El valor del presente contrato asciende a la suma de **Cincuenta Millones trescientos Cincuenta Mil Pesos ($50.350.000) Moneda Legal Colombiana,** para la vigencia 2018.

ITEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	CÓD. SFI	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO	VALOR CON DESCUENTO INCLUIDO
GRUPO 2 INMUNOLOGÍA									
81	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	15542	RPR PARA SEROLOGIA	PRUEBA MANUAL PARA REALIZAR PRUEBA DE RPR, PARA LA DETECCION SEROLOGICA DE SIFILIS	CAJA X 250 PRUEBAS	**25,90%**	68.611
82	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	21361	ANTIGENOS FEBRILES	ANTIGENOS PARA LA DETENCION DE LA REACCION WIDAL Y WEIL FELIX	6 X 5 ML		130.741
83	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	42630	ASO LATEX	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ASO EN SUERO MEDIANTE TÉCNICA DE LATEX	KIT X 50 PRUEBAS		30.179
84	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	39522	RA LATEX	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE RA EN SUERO MEDIANTE TÉCNICA DE LATEX	KIT X 50 PRUEBAS		29.855
85	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	24614	PCR LATEX	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PCR EN SUERO MEDIANTE TÉCNICA DE LATEX	KIT X 50 PRUEBAS		29.557
86	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	32165	PRUEBA DE EMBARAZO	PRUEBA DE EMBARAZO EN SUERO CON SENSIBILIDAD MENOR O IGUAL A 25 mUI/ml, ESPECIFICO PARA GONADOTROPINA	FRASCO X 30 PRUEBAS		27.316

						CORIONICA HUMANA, (HCG) METODO DE INMUNOCROMATROGRAFIA, CON ANTICUERPOS MONOCLONALES Y POLICLONALES.			
87	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	28795	Dengue, ANTICUERPOS Ig G Y Ig M	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE DENGUE, ANTICUERPOS Ig G Y IgM POR PRUEBA RAPIDA	KIT X 25 PRUEBAS		215.524
88	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	45769	PRUEBA RAPIDA DE LEPTOSPIRA	PRUEBA DE MARCADOR INFECCIOSO DE LEPTOSPIRA, DETERMINACION DE Ig M	CAJA X 30		251.445
89	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE		PRUEBA RAPIDA DE MALARIA	PRUEBA DE MARCADOR INFECCIOSO DE MALARIA	CAJA X 30		160.508
90	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE		PRUEBA DE TUBERCULINA	REACTIVO PARA DETERMINACION DE PRUEBA CUTANEA DE DERIVADO PROTEICO PURIFICADO (PPD)	FRASCO 2 ML X 20 PRUEBAS		499.434
91	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE		VDRL para Serología	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE SEROLOGIA EN VDRL	FRASCO X 250 DETERMINACIONES		73.895
92	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE		HIV 4 GENERACION PRUEBA RAPIDA	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE HIV EN PRUEBA DE 4 GENERACION ANTIGENOS/ ANTICUERPOS	CAJA X 100 PRUEBAS		425.477

ITEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	CÓD. SFI	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO	CON DESCUENTO INCLUIDO
GRUPO 3 MICROSCOPIA Y COLORANTES									
93	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	39444	COLORANTE DE WRIGHT	SOLUSION ESTABILIZADA DE EOSINA AZUL DE METILENO PARA MICROSCOPIA CONTIENE METANOL.OFRECER LA MISMA MARCA DE WRIGHT Y BUFFER PARA WRIGHT.	FRASCO X 1000 ML		108.141
94	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	24957	BUFFER DE WRIGHT	BUFFER PARA COLORACION DE WRIGHT. OFRECER LA MISMA MARCA DE WRIGTH Y DE BUFFER DE WRIGTH	FRASCO X 1000 ML		74.845
95	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	22742	METABISULFITO DE SODIO	SOLUCION DILUENTE PARA DREPANOCITOS	FCO X 50ML		30.951
96	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	20330	SUERO DE COOMBS	SOLUCION DE ANTI Ig G MURINA MONOCLONAL COLOR VERDE	FCO X 10ML		26.193
97	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	31615	COLORANTE DE GIEMSA	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON GIEMSA SOLUCION.	FRASCO X 500ML		134.508
98	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	**39489**	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	ANTISUEROS MONOCLONALES MURINOS PARA PRUEBA EN TUBO. OFRECER LA MISMA MARCA DE ANTI A, B, D.	FCO X 10ML	**25,75%**	8.555
99	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	39490	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B	ANTISUEROS MONOCLONALES MURINOS PARA PRUEBA EN TUBO. OFRECER LA MISMA MARCA DE ANTI A, B, D.	FCO X 10ML		8.598
100	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	24780	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	ANTISUEROS MONOCLONALES MURINOS PARA PRUEBA EN TUBO. OFRECER LA MISMA MARCA DE ANTI A, B, D.	FCO X 10ML		16.506
101	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	23870	BUFFER FOSFATADO PARA HEMOPARASITOS	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA SOLUCION TAMPON BUFFER GIEMSA	FRASCO X 1000 ML		20.368
102	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	24055	AZUL DE METILENO FOSFATADO	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON AZUL DE MITILENO, SOLUCION MILILITROS.	FCO X 500 ML		16.385
103	Material Reactivo de	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	207	AZUL DE CRESIL BRILLANTE	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON AZUL DE CRECILO PARA	FCO X 50 ML		18.131

	Laboratorio y Químicos					RECUENTO DE RETICULOCITOS			
104	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	23742	ALCOHOL ETILICO AL 96%	ALCOHOL ETILICO AL 96% FRASCO DE 1000 ML	FRASCO X 1000 ML		16.187
105	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	39523	ALCOHOL ACETONA PARA GRAM	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON ALCOHOL ACETONA	FRASCO X 1000 ML		26.651
106	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	31584	COLORANTE FUSHINA DE GRAM	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON FUCSINA DE GRAM, SOLUCION MILILITROS	FRASCO X 1000 ML		17.706
107	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	25097	COLORANTE CRISTAL VIOLETA DE GRAM	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON VIOLETA DE GRAM, SOLUCION MILILITROS.	FRASCO X 1000 ML		22.335
108	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	22667	LUGOL DE GRAM	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON LUGOL DE GRAM, SOLUCION MILILITROS	FRASCO X 1000 ML		17.423
109	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	31583	COLORANTE FUSHINA PARA BK	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON FUCSINA FENICADA SEGÚN ZIEHL NEELSEN, SOLUCION MILILITROS.	FRASCO X 1000 ML		31.199
110	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	28395	ALCOHOL ACIDO PARA BK	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON ALCOHOL ACIDO DE ZIEHL NEELSEN, SOLUCION MILILITROS.	FRASCO X 1000 ML		24.834
111	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	21427	AZUL DE METILENO PARA BK	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON AZUL DE MITILENO, SOLUCION MILILITROS.	FRASCO X 1000 ML		28.273
112	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	31842	LUGOL DE PARASITOLOGIA	SOLUCION UTILIZADA EN MICROSCOPIA CON LUGOL	FRASCO X 500 ML		20.590
113	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	43374	PAPEL INDICADOR DE PH	PAPEL INDICADOR DE PH DE ESCALA 1-14	ROLLO X 5 METROS		29.799
114	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	28613	SANGRE OCULTA POR INMUNOCROMATOGRAFIA	PRUEBA INMUNOCROMATOGRAFICA DE UN PASO PARA LA DETECCION ESPECÍFICA DE HEMOGLOBINA HUMANA EN MATERIA FECAL.	CAJA X 25 PRUEBAS		81.973
115	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	23270	SOLUCION DE TURK	SOLUCION PARA BLANCOS, REACTIVO PARA RECUENTO MANUAL DE LEUCOCITOS	FRASCO X 500 ML		8.854
116	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	22256	FOSFATO TRISODICO AL 10%	FOSFATOS TRISODICO AL 10%	FRASCO X 100ML		22.239
117	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	31553	FOSFATO TRISODICO AL 20%	FOSFATO TRISODICO AL 20%	FRASCO X 100 ML		34.571
118	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	23705	LIQUIDO DILUENTE SEGÚN MACOMBER Y SANDERS PARA ESPERMOGRAMAS	LIQUIDO DILUENTE SEGÚN MACOMBER Y SANDERS PARA ESPERMOGRAMAS	FRASCO X 100ML		17.752
119	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE		AZUCARES REDUCTORES	AZUCARES REDUCTORES	FRASCO X 125 ML		13.611
120	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE		TINTA CHINA	TINTA CHINA	FRASCO X 10 ML		7.914
121	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE		ACEITE DE INMERSION	ACEITE DE INMERSION	FRASCO X 500 ML		203.043
122	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE		REACTIVO DE BENEDICT	REACTIVO DE BENEDICT	FCO X 125 ML		18.303

ITEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	CÓD. SFI	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO	CON DESCUENTO INCLUIDO
GRUPO 4 TOMA DE MUESTRA									

123	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	39192	PIPETAS DESECHABLES WESTERGREN	PIPETAS DESECHABLES WESTERGREN	CAJA X 200		152.602
124	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	31375	CURA PARA VENOPUNCION	DETENER EL FLUJO DE SANGRE DESPUES DE LA VENOPUNCION, DEBE SER REDONDA Y DE COLOR PIEL.	CAJA X 100 UNDS		4.440
125	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	39477	CARGA DE GLUCOSA	GLUCOSA ANHIDRIDA PARA LA DETERMINACION DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA, POST-PRANDIAL Y CURVA GLICEMIA.	CAJA X 50 SOBRES DE 25 GR C/U		31.218
126	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	23523	TUBOS AL VACIO CON GEL DORADA	TUBO AL VACIO TAPA DORADA CON GEL	BANDEJA X 100 UNDS		51.335
127	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	23526	TUBO LILA CON EDTA DE 4 CENTIMETROS CUBICOS	TUBO PLASTICO AL VACIO TAPA MORADA PROVISTO DE CIERRE DE SEGURIDAD (HEMOGARD) DE 4ML EDTA K3 O K2 EDTA (K2E) 7.2 mg	BANDEJA X 100 UNDS		34.597
128	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	25058	TUBOS TAPA AZUL	TUBO TAPA AZUL 2,7ML AL VACIO CON CITRATO DE SODIO 3,8, 0,105 M	BANDEJA X 100 UNDS		40.715
129	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	23527	TUBOS PEDIATRICOS TAPA LILA	TUBO PLASTICO PEDIATRICO LILA DE 2.0 ml HASTA 4.0 ml	BANDEJA X 100 UNDS		38.684
130	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE		TUBO PAEIATRICO AL VACIO TAPA DORADA CON GEL	TUBO PAEIATRICO AL VACIO TAPA DORADA CON GEL	BANDEJA X 100 UNDS		79.295
131	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE		TUBO TAPA ROJA SECO PARA PRUEBAS ESPECIALES	TUBO TAPA ROJA SECO PARA PRUEBAS ESPECIALES	BANDEJA X 100 UNDS		41.359
132	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE		TUBOS AL VACIO PERLADO PARA PRUEBAS DE DIAGNOSTICO MOLECULAR	TUBOS AL VACIO PERLADO PARA PRUEBAS DE DIAGNOSTICO MOLECULAR	BANDEJA X 100 UNDS	13,75%	69.860
133	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE		TUBOS EPPENDORF	TUBOS EPPENDORF PLASTICOS	BOLSA X 500 UNIDADES		64.530
134	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE		PIPETA PASTEUR	PIPETA PASTEUR PLASTICAS DESECHABLES	CAJA X 500 UNIDADES		82.088
135	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	23734	AGUJAS MUESTRA MULTIPLE VACUTAINER	AGUJAS MULTIPLE PARA SISTEMA DE TOMA DE MUESTRAS AL VACIO 21 X 1 1/2, DEBEN SER DE LA MISMA MARCA DE LOS TUBOS	CAJA X100 UNDS		38.171
136	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	21484	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA, BOLSA CON 50 UNIDADES	BOLSA X 50 UNDS		8.653
137	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	21546	CAJA RECOLECTORA DE COPROLOGICO	CAJA PLASTICA COPROLOGICO, BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA X 100 UNDS		13.094
138	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	28656	FRASCO RECOLECTO DE ORINA DE 24 HORAS	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA, DE 24 HORAS	UNIDAD		9.401
139	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	25016	TUBO CONICO PARA UROANALISIS	TUBO CONICO GRADUADO CAPACIDAD 12ML EN POLIPROPILENO	BOLSA X 50 UNIDADES		130.034
140	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	22171	JABON EXTRAN ALCALINO	JABON EXTRAN ALCALINO GARRAFA DE 5000 CENTIMETROS CUBICOS	UNIDAD		42.940
141	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	22575	LAMINA PORTAOBJETOS EN VIDRIO 3X1	LAMINA PORTAOBJETOS EN VIDRIO 3X1	CAJA X 50 UNDS		2.862
142	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	31769	LAMINILLA CUBREOBJETOS 22X22	LAMINILLA CUBREOBJETOS 22X22	CAJA X 100 UNDS		3.727
143	Material Reactivo de	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	39145	PAPEL DE FILTRO	PAPEL DE FILTRO	CAJA X 100 UNDS		18.829

	Laboratorio y Químicos								
144	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	39460	PUNTA AMARILLA	PUNTA AMARILLA, BOLSA 1000 UNIDADES	BOLSA X 1000 UNDS		88.922
145	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	32174	PUNTA AZUL	PUNTA AZUL, BOLSA 1000 UNIDADES	BOLSA X 1000 UNDS		41.245
146	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	44293	PUNTA TRANSPARENTE PARA PIPETA AUTOMATICA DE 1 A 5 ml	PUNTA TRANSPARENTE PARA PIPETA AUTOMATICA DE 1 A 5 ml	BOLSA X 1000 UNDS		264.365
147	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	31747	JERINGA HEPARINIZADA (GASES ARTERIALES)	JERINGA HEPARINIZADA (GASES ARTERIALES)	CAJA X 100 UNIDADES		313.847
148	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	2262	CANULAS PARA TUBOS DE WINTROBE	CANULAS PARA TUBOS DE WINTROBE	UNIDAD		39 292
149	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE	32529	PIPETA WINTROBE	PIPETA WINTROBE	UNIDAD		3.093
150	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE		ASAS METALICAS DE 1UL	ASAS METALICAS DE 1UL	UNIDAD		5.334
151	Material Reactivo de Laboratorio y Químicos	16	SECCIONAL SANIDAD VALLE		EMBUDO PARA FILTRACION DE REACTIVO	EMBUDO PARA FILTRACION DE REACTIVO	UNIDAD		11.317

ANEXO 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, realizando la entrega de los insumos y/o reactivos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los insumos y/o reactivos adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3. El contratista debe sostener los precios adjudicados durante todo el término de ejecución del contrato.
4. El contratita debe responder por las obligaciones laborales que genera la vinculación a su empresa del talento humano que designe para la ejecución del contrato.
5. Debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. Responder en los plazos que la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del mismo se encuentre en un setenta por ciento (70%), a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Restituir a LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajadores.

ANEXO 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los insumos y reactivos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del insumos y reactivos y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los insumos y reactivos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Para constancia se firma en Cali el día 11 MAY 2018

LA POLICÍA NACIONAL

TC.MD.ORL. GLORIA BONILLA HERRERA
C.C. N° 63.311.336 Expedida en Bucaramanga
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca

CONTRATISTA

LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA
C.C. 16.776.644 de Cali
Representante Legal
ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS-5. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	TE.ABOG.JOSE GENTIL MACIAS OLIVAR	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GADFI	MY.ADMON. ABRAHAM PAZ MARULANDA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR GRUCO	ABOG.ESPEC. ASTRID LIZETH TORRES TARSITANO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			